

El Porvenir de Leon.

AÑO XXXVIII

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO
Y DECANO DE LA PRENSA DE ESTA PROVINCIA

NUM. 3.788

Precios de suscripcion

En la Capital, 75 céntimos al mes y 2 pesetas trimestre.

PARA HACER LA SUSCRIPCION

Dirijirse á la imprenta ó Administración de este periódico, calle de la Concepción, número 8, pagando adelantado. Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Sábado 26 de Mayo de 1900

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Los suscriptores tienen derecho á una sola insercion cada mes de un anuncio de seis líneas, gratis. Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

Precios de suscripcion

Fuera de la Capital, 2 pesetas trimestre.

ESTACION DE LEON.—HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRENES DE VIAJEROS.

ENTRADAS		DE ASTURIAS		SALIDAS	
<i>De Palencia.</i>		<i>De Galicia.</i>		<i>Para Palencia.</i>	
Correo: 5:38 m.	Correo: 7:29 m.	Correo: 6:45 t.	Correo: 7:39 m.	Correo: 7:10 t.	Correo: 5:48 m.
Mixto: 11:45 m.	Mixto: 1:54 m.	Mixto: 2:12 t.	Mixto: 7:39 m.	Mixto: 2:27 t.	Mixto: 11:51 n.
Otro 11:36 n.	Otro 11:6 n.	Otro 8:33 m.	Otro 8:33 m.	Otro 2:10 m.	Otro 2:50 t.
Otro 8:17 n.	Otro 8:17 n.	Otro 8:17 n.	Otro 8:17 n.	Otro 2:10 m.	Otro 2:50 t.
Este último con viajeros desde Toral.		Este tiene lugar todos los sábados con viajeros desde Busdongo.		Este tiene lugar todos los sábados. Viajeros hasta Busdongo.	

FERNÁNDEZ Y ANDRÉS

ALMACEN DE TEJIDOS Y CASA DE BANCA
REPRESENTANTES EN ESTA PROVINCIA DEL BANCO
HISPANO-COLONIAL DE BARCELONA

Cambian con premio oro y billetes extranjeros.
Venden y negocian valores cotizables en Bolsa, descuentan cupones y toda clase de efectos comerciales, ocupándose tambien de cuantas operaciones se relacionen con la Banca.

PLAZA DE SAN MARCELO
LEON.

POR LA PATRIA

Especial gratitud merecen aquellos de nuestros correligionarios que en aras de la union y de la concordia y sobre todo en servicio de la patria, sacrifican parte de sus principios políticos para conseguir la union del partido republicano, constituyendo uno solo, que trate de instaurar la república por los medios que pueda, que despues de esto, ya unas Cortes Constituyentes se han de encargar de darla forma.

Natural es, para la buena gobernacion del Estado, que haya mas de un partido que en el poder turne; el radical y el conservador y sin menoscabo de los principios, sin detrimento de la dignidad, pueden muy bien agruparse todos los republicanos de los distintos matices para implantar el régimen que apetecemos y luego, para la gobernacion, para lo que despues venga, ya se formarán esos partidos que avanzando unos con los procedimientos radicales y conservando los otros con los conservadores, sepamos sacar á España del abismo en que se halla, instaurando el gobierno del pueblo por el pueblo, que es la aspiracion y el medio con que deben gobernarse las naciones.

Y así como son dignos de gratitud los correligionarios que traba-

jan por conseguir la union republicana, son merecedores de todo género de censuras, aquellos que por egoismo ó terquedad, por ambicion ó negligencia, no solo no desean la union, sino que aportan toda clase de inconvenientes y obstáculos para que ella no se lleve á cabo. Esta conducta incomprensible, no solo los perjudica á ellos propios, sino que perjudica al partido en general y lo que es peor aun, robustece el régimen monárquico, puesto que, gozándose con nuestras discordias, procuran fomentarlas y darlas aliento para que nunca concluya el monopolio que ejercen y sean esos hombres que por sus torpezas, por sus descuidos y por su ignorancia, nos han conducido al apocamiento en que nos encontramos, constantemente árbítrios de la nacion.

Ya que, esos correligionarios no quieran hacer algun sacrificio, no deseen ceder algo en sus intransigencias por la union en beneficio de la causa que todos defendemos, háganlo siquiera por amor á esta patria querida que reclama nuestro concurso, el concurso de los hombres que no hemos tenido arte ni parte en sus desdichas y desastres, que con tiempo fuimos previosores y con tiempo anunciamos lo que tenia que suceder, considerando el mal rumbo que tomaban los asuntos coloniales, en manos de gobiernos más ó menos reaccionarios.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

En uno de los últimos números de la importante revista financiera "El Economista", hemos leído un artículo titulado "Intereses en peligro", que creemos un deber de conciencia insertar en nuestro periódico para que nuestros lectores sepan á que atenerse en cuestion tan importante como es el seguro á prima fija tan generalizado hoy y los riesgos que pueden correr los propietarios de no cobrar un céntimo de las Compañías aseguradoras en caso de siniestro.

La citada Revista relata el siguiente hecho: Un individuo heredó de su padre un establecimiento que se hallaba asegurado en una Compañía á prima fija y puntualmente vino pagando hasta la fecha todos los recibos. Un día se incendió la casa que lindaba con su establecimiento y el dueño de aquella le manifestó que si el incendio hubiera sido en su tienda no habria cobrado un cuarto de la Compañía aseguradora, á pesar de hallarse al corriente en el pago de las primas, por estar extendida la póliza á nombre de su padre.

Alarmado el individuo en cuestion escribió al Director de "El Economista", diciendo:

"Eso es verdad? Yo no puedo creerlo, porque si tengo pagada mi cuota, me parece que seria una injusticia que la Compañía no me pagara á mi en caso de tener un fuego sin culpa mia. ¿Es decir, que estando hace años pagando religiosamente mi padre las cuotas de incendios, si despues de su muerte hubiese tenido yo un fuego, me hubiera quedado arruinado? Le ruego á usted que me diga su opinion, y en todo caso lo que tendré que hacer, pero repito que eso me parece injusto..."

Y "El Economista", le contesta lo siguiente:

"Aunque á nuestro estimado suscriptor le parezca injusto, en su buen sentido y su indudable buena fé, sin embargo esa es la verdad legal. Las pólizas de casi todas las Compañías de seguros á prima fija que operan en España contienen un artículo según el cual, en caso de muerte del asegurado, los herederos deben declarar

su calidad en el plazo de un mes contado desde el día del fallecimiento (ese plazo es el general, algunas lo señalan más corto). Tambien establecen que, en caso de muerte, la póliza continuará de derecho en favor de los herederos, que están obligados solidariamente al pago de las primas. Parece que esta última cláusula del contrato coincide con la opinion de nuestro consultante; pero no es así, sino que sólo estatuye para el heredero ó herederos la obligacion de continuar forzosamente con el seguro y pagar las primas, es decir, que no pueden rescindir el contrato de ninguna manera. Pero nada más.

En efecto; otra de las cláusulas de las pólizas dispone, poco más ó menos, que caso de no hacer la declaracion de la muerte en el plazo fijado (prescindiendo de otras declaraciones que también se indican para los casos de venta, donacion, liquidacion, suspension de pagos, quiebra, aumentos de riesgo, etc.) y de que se mencione ó inserte en la póliza esa declaracion, que lleva aparejada la de que el seguro se entienda desde entonces á nombre del ó de los herederos, la testamentaria, ó lo que fuere, los causahabientes "no tendrán derecho, en caso de incendio, á indemnizacion alguna."

Esto es terminante; y, en su consecuencia es por desgracia una verdad que nuestro suscriptor no hubiera cobrado una peseta, como dice gráficamente, si hubiera sufrido un incendio.

"Que esas condiciones son duras é inexorables, no cabe duda."

Es decir, que para cobrar las primas, siempre está dispuesta la Compañía, aun cuando el heredero no se haya acordado, en el breve plazo concedido, de dar cuenta del fallecimiento de su padre; pero en cambio, en caso de siniestro no paga. Esa especie de pena, que "El Economista", califica de "durísima y poco equitativa", es la que hubiera merecido el individuo á quien se refiere el artículo citado, despues de haber estado pagando una porcion de años la prima convenida su padre y él, por el enorme delito de no acordarse de dar cuenta del fallecimiento de su padre.

Aunque en Leon no están todavía muy generalizados esos seguros por funcionar hasta la fecha con gran éxito la SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS, que como su nombre indica, no tiene por objeto la especulacion ni el negocio, sino el mútuo socorro entre sus socios en caso

de incendio, hemos creído, sin embargo, muy conveniente dar cabida en nuestras columnas á ese importante artículo de "El Economista," para que no vivan desprevenidos los que acaso puedan hallarse en circunstancias parecidas á las de ese desgraciado que, despues de pagar muchas primas, pudo haberse quedado en medio del arroyo sin que la Compañía aseguradora se apiadase de él.

Y vale mas prevenirse con tiempo que llorar despues la imprevision.

EL PROXIMO ECLIPSE

INSTRUCCION DEL OBSERVATORIO

Nada especial existe en el cielo que anuncie el momento en que va á comenzar un eclipse de sol; el astro del dia brilla con su resplandor acostumbrado, y la luna, nueva entonces, y por tanto invisible para los habitantes de la tierra, no deja apercibir su aproximacion al disco solar hasta el momento mismo en que, interponiéndose ya entre nuestro planeta y el sol, produce en el borde de éste una pequeña escotadura, con cuyo fenómeno empieza el eclipse; el principio de este se anuncia, pues, por si mismo y no por ningun otro fenómeno celeste.

Comenzado el eclipse, la luna va avanzando sobre el disco del sol y eclipsándolo gradualmente; desde que la parte eclipsada llega á ser la mitad del disco solar, la disminucion de la intensidad de la luz se hace perceptible, y con ella disminuye tambien el calor; avanza mas la luna sobre el sol, y un tinte sombrío se extiende sobre los objetos del aire, de la tierra y del mar.

La influencia de este cambio se manifiesta de una manera imponente sobre la naturaleza entera; los pájaros cesan en sus alegres cantos; manifiéstanse inquietos los animales domésticos; doblan sus hojas y cierran sus flores los vegetales sensibles á la luz; decrece la temperatura y el espectador de todos estos fenómenos experimenta un efecto indefinible de melancólico abatimiento.

La parte brillante que resta del disco solar es cada vez menor, y va quedando reducida á delgado arco de círculo, que rápidamente decrece; el eclipse total va á comenzar. En efecto, la línea de luz que subsiste á un lado del disco negro de la luna se divide en varios puntos, que brillan un momento, semejanado á las "perlas," de un collar y desaparecen en seguida; densa sombra invade la tierra y avanza rápidamente hácia el observador, y con la llegada de ella coincide la desaparicion del último rayo del sol; alrededor del disco lunar se extiende al mismo tiempo una aureola luminosa, notable por su forma y por sus matices; todos estos detalles indican el comienzo del eclipse total.

Tocando al borde mismo de la luna se dejan ver acá y allá como pequeñas llamas rosadas; son las protuberancias solares; un resplandor bastante vivo y de matiz especial rodea por completo la luna; es la "corona," en fin, ráfagas de variadas y á veces bizarras formas y de extension muy diferente, en algunas bastante considerable, completan el cuadro; son la "gloria," nuestro satélite se nos presenta como un círculo negro rodeado de un nimbo, como los empleados por los pintores para adornar las cabezas de las imágenes de los santos; el espectáculo es grandioso.

Muy poco tiempo despues, el brillo de la corona se debilita por la parte por don-

de desapareció el último rayo del sol, al paso que aumenta notablemente por el lado opuesto; el eclipse total va á terminar; unos pocos segundos mas, y un rayo solar llega de nuevo directamente al lugar del observador; la sombra de la luna huye por la tierra con la misma rapidez con que antes se acercara, y la corona desaparece instantáneamente; el mas sublime de los espectáculos naturales ha terminado; pero unos pocos segundos de contemplacion indemnizaron cumplidamente al espectador de tales maravillas de los sacrificios hechos para llegar á presenciarlas.

Los fenómenos de eclipse parcial se repiten ahora en orden inverso al que siguieron antes de la totalidad; la parte del disco solar no ocultada por la luna, crece incesantemente; la luz, el calor, la vida vuelven á la tierra; la animacion se manifiesta de nuevo en todos los seres. Del eclipse no queda, por último, más que en el borde solar una pequeña escotadura, que por fin desaparece; el eclipse terminó por completo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

Señalamientos de juicios ordinarios para el mes de Junio de 1900.

Dia 1.º—Sahagún, por disparo y lesiones; contra D. Miguel de la Peña; señor Fiscal; licenciado, Lázaro (D. José); procurador, Colinas.

—Riaño, por disparo y lesiones, contra Manuel González y otros; señor Fiscal; licenciado, Alonso; procurador, Fraile.

Dia 4.—Ponferrada, por lesiones, contra Baldomero Puente; señor Fiscal; licenciado, Garrido; procurador, Colinas.

—Leon, por lesiones, contra Tomasa González; señor Fiscal; licenciado, Almuzára; procurador, Carrillo.

Dia 5.—Leon, por estafa, contra Severino Alvarez y otros; señor Fiscal; licenciado, Fraile; procurador, Tranco.

Dia 6.—Riaño, por prevaricacion, contra D. Casto Diez; señor Fiscal; licenciado, Bustamante; procurador, Tranco.

—Villafranca, por lesiones, contra Francisco Méndez; señor Fiscal; licenciado, Barrientos; procurador, Carrillo.

Dia 7.—La Bañeza, por lesiones, contra Luis Carbajo y otros; señor Fiscal; licenciado, Garrido; procurador, Gutierrez.

Dia 8.—La Bañeza, por lesiones, contra Tomás López; señor Fiscal; licenciado, Pérez de Balbuena; procurador, Gutierrez.

—Valencia, por lesiones, contra D. Satorio Balsano y otro; señor Fiscal; licenciado, Almuzára; procurador, Flórez.

Dia 9.—La Bañeza, por usurpacion, contra Julián Merillas; señor Fiscal; licenciado, Garrido; procurador, Colinas.

Dia 15.—La Bañeza, por lesiones; contra Patricio Pérez; señor Fiscal; licenciado, Garrido; procurador, Flórez.

—La Bañeza, por hurto, contra Tomás Monroy; señor Fiscal; licenciado, Almuzára; procurador, González.

JUICIOS POR JURADOS

Dia 16.—Sahagún, por robo, contra Pedro González Plaza; señor Fiscal; licenciado, Fraile; procurador, Carrillo.

Dias 18 y 19.—Villafranca, por homicidio, contra Cayo Prada; acusadores; señor Fiscal; licenciado, Lázaro (D. José); procurador, Gutierrez; defensor: licenciado, López; procurador, Colinas.

Dias 20 y 21.—Villafranca, por robo, contra Lorenzo Terrou; señor Fiscal; licenciado, Campo; procurador, Gutierrez.

Dia 22.—Villafranca, por robo, contra Manuel Rodriguez y otro; señor Fiscal; licenciado, Bustamante; procurador, Valdés.

Dia 23.—Villafranca, por sedicion, contra Santiago Ares y otros; señor Fiscal;

licenciados, López y Lázaro (D. José); procuradores, Colinas y Carrillo.

Dia 25.—Villafranca, por robo, contra Pedro Blanco y otros; señor Fiscal; licenciado, Pérez de Balbuena; procurador, Valdés.

Dia 26.—Villafranca, por homicidio, contra Joaquin y Constantino Lago; señor Fiscal; licenciado, López; procurador, Colinas.

Dia 28.—Leon, sobre homicidio por imprudencia temeraria, contra Regino Alvarez; señor Fiscal; licenciado, Quiñones; procurador, González.

Dia 30.—Leon, por expedicion de billetes falsos, contra Leopoldo Peña; señor Fiscal; licenciado, Campo; procurador, Carrillo.

SUSCRIPCION

Lista de los donativos para los gastos de instalacion de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Leon:

	Pesetas.
Suma anterior.	4.611
Sra. Vda. de D. Cándido González.	5
„ D. Gregorio Castrillo Las-zayas.	2
„ Tomás Rodriguez.	1
„ Carlos Becker.	5
„ Antonio Iglesias González.	2:50
„ Camilo de Blas.	5
„ Leopoldo Garcia Garcia.	3
„ Isidoro Aguado Jolis.	10
„ Manuel González.	3

Total. . . 4.647:50

(Se continuará.)

NOTAS MUNICIPALES

Por prescripcion de la ley el jueves último, como dia festivo no celebró sesión el Ayuntamiento; hoy tendrá lugar á la hora acostumbrada con el siguiente orden del dia.

- 1.º Estado de fondos.
- 2.º Oficio de la Delegacion de Hacienda transcribiendo una resolucion de la Superioridad.
- 3.º Tallamiento de un mozo del Ayuntamiento del Ferrol.
- 4.º Renuncia de un vocal de la Junta Municipal y sorteo para reemplazarle.
- 5.º Reglamento de la Casa-Asilo de Mendicidad.
- 6.º Instancia de D. Ramon Pallarés, informada.
- 7.º Idem de D. Manuel Iglesias, id.
- 8.º Idem de D. Gerardo Garcia Alfonso, id.
- 9.º Idem de D. Laureano Arroyo, id.
- 10.º Idem de D. Andrés Valcarce, id.
- 11.º Vacante de Arquitecto.

DE LITERATURA

MEDICINA LEGAL

La rosa que en el jardín de los amores brotó

casi al lado de un jazmin,

hoy ya no existe: murió.

Y aunque la muerte es moral

puesto que el perfume tiene,

mi consejo la conviene

en Medicina legal.

En sus hojas no palpita

la perla de la mañana,

que antes siendo flor lozana

hoy tan solo es flor marchita.

Aquellos vivos colores

hacianla aparecer

como la Reina, que ser

pudo de las demás flores.

La pobre hoy quiere exhibirse,

en el arte galas busca, y se avergüenza y ofusca acabando de morirse.

Pues bien; deje los postizos que en la ficcion no hay deidad y es desnuda la verdad foco de encantos y hechizos.

Observe lo que antes fué, vea, lo que puede ser, el ayer no ha de volver que el ayer mata la fé.

Cultive sus esplendores en su tronco retratados, y verá multiplicados sus matices y colores.

Y entonces, no llorará sus perdidas ilusiones, y luciendo sus blasones más de lo que fué será.

**

Hay niñas que en la moral, se encuentran vivos reflejos... que cojan estos consejos de Medicina legal.

V. GARCÍA-REY.

Informacion local

DEL CAÑO AL CORO

Ha salido para Galicia el Sr. Tojo Pérez, Gobernador Civil de esta provincia, quedando encargado del mando el Secretario Sr. Florez.

JARDIN

Ya se ha hecho el trazado para el jardín que há de rodear la estatua de Guzman: somos de parecer que si ese jardín no se le cierra con una verja, aunque baja, tendremos plantas y flores para cuatro dias.

Y sinó, al tiempo.

VIVE

Afortunadamente no ha resultado cierta la noticia del fallecimiento del acaudalado Senador por esta provincia, señor Allende, el que se encuentra en perfecto estado de salud y de dinero.

PERMANENTE

Los dias 4 y 5 de Junio y á consecuencia de la contratacion del empréstito, nuestra estacion telegráfica estará haciendo servicio permanente.

TRASLADO

Ha sido trasladado á Madrid, nuestro distinguido amigo el ingeniero de Caminos D. Fernando Martinez Azúa. Lo sentimos.

PLAZA

El Arquitecto municipal de Astorga, ha presentado los planos y presupuesto para la construccion de una plaza, de toros de piedra, ladrillo y madera; su coste es de 45.000 pesetas.

Y nosotros sin novedad.

INSISTIMOS

Hemos recibido una segunda carta de D. Luis Pedrero, de Palacios de la Valduerna, y debe comprender dicho señor que tratándose en ella asuntos tan familiares y delicados que á nadie interesan, nos vemos precisados á no publicar.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edicion un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentin & Cia., Banqueros y Expenduduria general

de lotería en Hamburgo, tocante a la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

LEEMOS

Segun dice un colega de Astorga, en Benavides se proyecta la construcción de un ferro-carril eléctrico, que una esta industriosa villa con la Estacion de Veguellina.



CUERDA

Un ingenioso inventor ha ideado un aparato que se coloca en el árbol del resorte maestro del reloj y cuando está ya casi gastada la cuerda, suelta una tarjeta que cae delante de la esfera y en la cual se lee: "Dénme cuerda por favor."

MONOGRAFÍA

Nuestro distinguido amigo el notable oculista señor Alvarado ha publicado una bien escrita monografía sobre las *Úlceras serpiginosas de la córnea*, en la que da a conocer su autor los vastos conocimientos que posee de la especialidad a la que con tanto acierto se ha dedicado.

QUERER ES PODER

Y el quiera se puede curar pagando después de curado. Curación de cualquier mal venéreo ó sifilítico.

Para más detalles léase en 4.ª página. *Milagrosa Inyección ó Confiles anti-venéreos y Roob anti-sifilítico* COSTANZI.

DEFUNCION

Ha fallecido en Bilbao el Sr. D. Manuel Allende, padre político del senador por León, D. Tomás Allende. D. E. P.

MUSICA

Programa de las piezas que la Sección de música del Regimiento de Burgos, ejecutará mañana en el paseo de Guzmán el Bueno:

- 1.º Guardia Amarilla, paso-doble.—T. Gimenez.
- 2.º Polka.—Q. Aguirre.
- 3.º El caballo de bronce, sinfonia.—M. Aubert.
- 4.º Final de la ópera "Norma",—M. Bellini.
- 5.º Copelia, walses.—T. Delibes.
- 6.º Jota de "Gigantes y Cabezudos",—M. F. Caballero.

Cognac y licores

HENRI GARNIER & C.º.—Pasajes.—Rentería. (Guipúzcoa).

NÓ

No es cierto que el gobierno haya pensado siquiera la prórroga de diez días para que los contribuyentes morosos, paguen la contribucion.

Eso ni que decir tiene, todo lo que sea ventajoso para los contribuyentes, tenemos la seguridad que este gobierno no lo ha de conceder.

Así se encuentra él, divorciado completamente de la opinion.

CARTA

El otro día publicaba una carta en "El Liberal", un empleado del Cuerpo, en la que hacia constar que en Madrid prestaban servicio doscientos telegrafistas y figuraban en cambio en la nómina seiscientos.

Y porque el Marqués de Cabriñana, como hombre honrado, trata de corregir esos abusos, se le echó encima el gobierno y se ve precisado a presentar la dimision de Director general de Comunicaciones.

¡Qué escándalo!

CURACION DE LA ESCRÓFULA

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el siguiente caso de una niña que padecía de Escrófula y se curó completamente tomando la Emulsión Scott. Su padre nos hace esta pequeña relación del caso, la cual nos parece muy digna de atención en sus más ínfimos detalles.

Muy Sr. mio: Tengo una hija llamada Carmen, de nueve años, que ha venido sufriendo desde muy pequeña de tumores frios y abundante pus por los oídos, con costras en la cabeza; tuve á bien darle la Emulsión Scott por espacio de dos años, habiendo logrado curarse, como tendrá ocasión de verla en el retrato.



Carmen Soligó
agradecido. — BERNARDO SOLIGÓ.
Su casa: Valencia, n.º 209, 1.º, 2.º.
Barcelona 4 de Marzo de 1899.

El motivo de ser la Emulsión Scott tan eficaz en la Escrófula, Anemia, Tuberculosis, Raquitismo y en todas las enfermedades extenuantes, es porque tiene combinadas las propiedades medicinales y curativas del aceite puro de hígado de bacalao, con los hipofosfitos de cal y sosa y glicerina, que son los elementos vitales más poderosos que se conocen en medicina. La Emulsión Scott es agradable al paladar, favorece la digestión, se absorbe sin esfuerzo y se asimila prontamente.

La Emulsión Scott purifica y enriquece la sangre obrando poderosamente sobre los gérmenes del mal; produce carnes y vigoriza los músculos, y restaura la salud cuando todos los demás remedios resultan ineficaces.

Un frasquito de prueba será enviado gratis a quien lo pida a D. Carlos Marés, calle de Valencia, 427, Barcelona, acompañando 75 céntimos en sellos de correo para pago de franqueo.

Pasatiempos

CHARADA

La *primera* es dos consonantes aunque te parezca extraño.

La *segunda* repetida la dice el niño que ha echado la primera dentición, á la que le lleva en brazos.

La *tercera* con la *cuarta* es toda mujer del campo siendo, además, una planta que vive mas de cien años, y de persona que es *todo* ¡nos libre San Escolástico!

Solucion á los pasatiempos del número anterior:
De la charada: UNO

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LEON

El día 4 de Junio próximo, desde las nueve de la mañana á las siete de la tarde, estará abierta en esta Sucursal, la suscripción para la negociacion de la Deuda amortizable, por la suma de

1.200.000.000 de pesetas nominales, á que se refiere el Real decreto de 19 del actual.

Dicha Deuda se amortizará en cincuenta años, por sorteos trimestrales; tendrá el interés de 5 por 100 anual y estará dividida en las siguientes series:

Serie	A	de	500	pesetas.
»	B	»	2.500	»
»	C	»	5.000	»
»	D	»	12.500	»
»	E	»	25.000	»
»	F	»	50.000	»

Los títulos llevarán la fecha de 15 de Mayo de 1900, devengando desde ese día intereses que se abonarán por trimestres vencidos en 15 de Febrero, 15 de Mayo, 15 de Agosto y 15 de Noviembre de cada año.

Esta Deuda se computará por su valor nominal en toda clase de fianzamientos del Estado, y será admitida por el Banco en garantía de operaciones de préstamo y de crédito, dentro de las condiciones reglamentarias, tan pronto como existan las carpetas provisionales de los títulos respectivos.

Los sorteos para la amortización se celebrarán en 15 Enero, 15 Abril, 15 Julio y 15 Octubre.

El Banco de España tendrá á su cargo el servicio de pago de intereses y amortización en Madrid ó en sus Sucursales, á voluntad de los tenedores, á cuyo efecto recibirá, del producto de la renta de tabacos, la suma que en cada trimestre deba invertirse en este servicio.

La nueva Deuda no tendrá otro impuesto que el que satisfacen los demás valores públicos.

Los títulos se cederán al tipo de 83 por 100 del valor nominal, por cantidades que no bajen de 500 pesetas ó sean múltiplos de esta suma.

En la suscripción se admitirán, por su valor nominal, las Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro, emitidas y renovadas con arreglo á la Ley del 28 de Junio de 1899; las Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, creadas por Real decreto del 3 de Noviembre de 1896, y los Pagarés de Ultramar.

Las peticiones de suscripción á metálico ó en los valores citados, se extenderán separadamente en los impresos que para unas y otras facilitará esta Sucursal; pudiendo hacerse directamente por los mismos interesados ó por mediacion de Corredor de Comercio.

A los pedidos de conversion ó sea á las suscripciones en valores, deberán acompañarse los títulos facturados en los impresos que también se facilitarán, ingresando aquellos en la Caja de la Sucursal y entregando ésta, á cambio, un resguardo de suscripción por el importe nominal de los mismos títulos.

Las Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, llevarán unido el cupon de 15 de Agosto del presente año, y las de la Deuda flotante se presentarán sin cupones.

Los Pagarés del Tesoro, procedentes del Ministerio de Ultramar, se presentarán facturados, con la petición correspondiente, para su conversion en la nueva Deuda, y en el acto de su recibo se entregará á los presentadores un resguardo del importe nominal que representen, sin perjuicio de practicar despues el recuento de intereses desde el día 15 de Mayo hasta sus respectivos vencimientos.

Los resguardos de suscripción que se entreguen á los presentadores de Obligaciones y Pagarés, serán canjeados en su día por las correspondientes carpetas, negociables en Bolsa; y éstas lo serán á su tiempo por los títulos definitivos de la Deuda al 5 por 100. Dichas carpetas llevarán cuatro cupones representativos de los intereses á satisfacer en 15 de Agosto y 15 de Noviembre de 1900, 15 de Febrero y 15 de Mayo de 1901.

Las fracciones quedarán representadas por resguardos talonarios, hasta que reunidos los bastantes para componer un título de 500 pesetas, pueda verificarse el canje.

Las Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro, se entenderán retiradas de la circulación el día 4 de Junio próximo y el cupon del trimestre actual, reducido á pesetas 3'125 para los de la Serie A y á pesetas 31'25 para las de la Serie B, por cuyo importe se liquidarán á su vencimiento del 30 de Junio próximo.

Las citadas Obligaciones que no se entreguen para su conversion en la nueva Deuda á 5 por 100, deberán presentarse con la correspondiente factura, el día 5

de Junio, para su reembolso á metálico, por el valor nominal. El cupon corriente se pagará á su vencimiento, reducido á las cantidades expresadas, y el Banco abonará, por cuenta del Tesoro; intereses á 5 por 100 anual, al reintegrar el importe de las Obligaciones, por los días que medien entre el 15 de Mayo y el que se señale para el pago; perdiendo el derecho á este abono de intereses los tenedores de Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro que no habiéndolas presentado en la suscripción, no soliciten tampoco su reembolso en el citado día 5 de Junio precisamente.

Si el producto de la suscripción en numerario fuese superior á la cantidad que representen las Obligaciones del Tesoro de Deuda flotante, en poder del Banco, el importe que haya que reembolsar á los tenedores de dichas Obligaciones que no soliciten su conversion, y lo que se calcule como coste de estas operaciones, se hará un prorrateo entre los suscriptores en metálico, reduciendo sus pedidos á la cantidad que proporcionalmente les corresponda.

Las suscripciones de conversion, ó sean las hechas en Obligaciones de Deuda flotante y de Aduanas y Pagarés del Tesoro, quedan exceptuadas del prorrateo.

Los suscriptores á metálico recibirán del Banco, á cambio de su proposicion y del 10 por 100 del valor nominal de la misma, un resguardo talonario.

El día 16 de Junio entregarán la cantidad necesaria para completar, con lo ya entregado, el 50 por 100 del importe efectivo de la adjudicacion nominal; el día 16 de Julio un 20 por 100 y el día 16 de Agosto el 13 por 100 restante; canjeándose entonces á los interesados los resguardos de suscripción por las carpetas provisionales de que queda hecho mérito.

A los suscriptores que anticipen plazos se les bonificará á razon de 5 por 100 al año; y aunque no hay plazo para la entrega de valores en las suscripciones de conversion, se bonificará á los que hagan éstas con el mismo 5 por 100, liquidado por igual tiempo é importe de los plazos concedidos á los suscriptores en efectivo.

Los poseedores de Obligaciones del Tesoro, tanto de Deuda flotante como de Aduanas, que las tengan depositadas en el Banco, y opten por la conversion de estos valores en la nueva Deuda amortizable al 5 por 100, podrán presentar desde el lunes 28 del corriente, con el pedido de suscripción, los resguardos de los depósitos, facturados separadamente por clases de valores.

El Banco estampará en los resguardos de estos depósitos un cajetín de toma de razon de este pedido de conversion, devolviéndolos en el acto á los interesados.

Análogo procedimiento se seguirá con las Obligaciones del Tesoro y de Aduanas citadas que se hallen depositadas en garantía de operaciones de crédito ó préstamo.

Las Obligaciones del Tesoro, de Deuda flotante, que se hallen depositadas en el Banco, tanto en Madrid como en sus Sucursales, y cuyos dueños no soliciten el pago el 5 de Junio señalado, habrán de ser retiradas para presentarlas al cobro, cuando los interesados lo tengan por conveniente.

Leon 23 de Mayo de 1900.

El Secretario,
RAMON QUIJANO.

EMILIO ALVARADO

MÉDICO OCULISTA

Permanecerá en Leon, desde el día 5 hasta el 30 de Junio.

HOTEL RUEDA

Durante mi estancia en Leon, queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de Constitución, 6, principal, el Médico Oculista D. ADOLFO ALVAREZ.

NO MAS VELLO

POLVOS COSMÉTICOS DE FRANCH



PRECIO 250 P. LA BOTE
EN TODAS LAS FARMACIAS Y PERFUMERIAS
v BORRELL Hnos., Asalto, 52, Barcelona
LO REMITEN POR CORREO REQUERIDO ANTEVIENDO 5 Ptas.

ANUNCIOS

GRAN DESTILERÍA Á VAPOR

LA MAS IMPORTANTE DE EUROPA

HENRI GARNIER & C.^o

CASAS EN FRANCIA
FUNDADAS EN 1845

COGNAC Y PARIS

PASAJES.-RENTERÍA (GUIPÚZCOA)

CASAS EN ESPAÑA

ESTABLECIDAS DESDE 1873

HARO Y ALICANTE

PRODUCTOS ESPECIALMENTE RECOMENDADOS

LICORORO

DIGESTIVO SIN RIVAL

ABSINTHE
AMER GARNIER
BITTER GARNIER
KINARDÓA

COGNAC

Marca Tres Estrellas
Extra y Fine Champagne

RON SAN PABLO
ANIS DEL CÁNTABRO
JARABES
de todas clases

ANISETE

SUPERFINO

Pedirlos en todos los Casinos, Cafés, Fondas, Confiterías y Ultramarinos

Tabletas de Migranina

El mejor remedio
contra toda clase de dolores de cabeza.

Vendense en las principales
Farmacias.

Sturgess y Foley

ANTES PARSONS GRAEPEL Y STURGES

DESPACHO
Calle de Alcalá, núm. 52.

DEPOSITO
Cláudio Coello, 43.

MADRID.

SUCURSAL EN VALLADOLID.

Campo Grande.



Máquinas de vapor.

Máquinas de vapor, Bombas, Prensas, Tubos de todas clases

Aparatos
para hacer gaseosas
y
toda clase
de
maquinaria.



Máquina de vapor
Horizontal.



Prensa.

Catálogos gratis y francos á quien
los pida.

Invitación para participar á la próxima

GRAN LOTERÍA DE DINERO

500.000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 800.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería

de dinero garantizada por el Estado de

Hamburgo.

Especialmente:

1 Premio á Marcos 300000

1 Premio á Marcos 200000

1 Premio á Marcos 100000

2 Premios á Marcos 75000

1 Premio á Marcos 70000

1 Premio á Marcos 65000

1 Premio á Marcos 60000

1 Premio á Marcos 55000

2 Premios á Marcos 50000

1 Premio á Marcos 40000

1 Premio á Marcos 30000

2 Premios á Marcos 20000

26 Premios á Marcos 10000

56 Premios á Marcos 5000

106 Premios á Marcos 3000

206 Premios á Marcos 2000

812 Premios á Marcos 1000

1518 Premios á Marcos 400

36952 Premios á Marcos 155

19490 Premios á Marcos 300, 200, 134,

104, 100, 73, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo, y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 118.000 billetes, de los cuales 59.180 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 58.820 billetes gratuitos importa

Marcos 11.764.525

ó sean aproximadamente

Pesetas 19.000.000.

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 59.180 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50.000, de la segunda 55.000, asciende en la tercera á 60.000, en la cuarta á 65.000, en la quinta á 70.000, en la sexta á 75.000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar 500.000, especialmente 300.000, 200.000 Marcos &c.

La casa infraserita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndonoslos por Valores declarados, ó en libranzas de Giros Mútuos sobre Madrid ó Barcelona, estendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar, por certificado.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas 10

1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitidosos será restituído. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

14 de Junio de 1900

(Fecha del sorteo.)

VALENTIN Y Cia.

HAMBURGO
Alemania.



A. SALVATI COSTANZI
Calle Diputación, 435
BARCELONA.

MILAGROSA INYECCION

CONFITES ANTIVENÉREOS Y ROOB ANTISIFILITICOS COSTANZI

No pocos envidiosos sufren atrozmente por el favor cada día más creciente que merecen del público de todas las naciones los Remedios COSTANZI, que han curado miles de enfermos de VENÉREO Y SÍFILIS aun siendo sus males crónicos de más de 20 años!

Dichos medicamentos son de efecto tan maravilloso para los ex-tremamientos uretrales que en 20 ó 30 días están totalmente curados, evitando además las peligrosísimas candelillas. En 2 ó 3 días será radicalmente curada la purgación reciente y en 5 ó 6 días la crónica. Inmejorable para las úlceras y flujo blanco de las mujeres, arenillas y catarros de la vejiga; esbozores uretrales, cálculos, retenciones de orina y demás infecciones genito-urinarias y especialmente la sífilis aunque sea hereditaria. Para la curación de la sífilis el Roob, ha dado pruebas patentes de una superioridad incontestable sobre todos los depurativos antisifilíticos hasta ahora conocidos, porque es el único que no contiene Ioduro de Potasio ni sustancia Mercurial alguna. Por el contrario la misión del Roob estriba precisamente en contrarrestar los efectos de tales sustancias tan desastrosas para la salud, ya que como es sabido son causa de impotencia viril, de la caída del cabello, caída de los dientes, etc. El Roob tiene además la ventaja de poderse usar con provecho en cualquier mes del año. A los incrédulos se les admite el pago una vez curados, previo el trato especial y exclusivo con el inventor: Calle Diputación, 435, Barcelona. Precio de la Inyeccion Costanzi, Ptas. 4. Precio de los Confites antivenéreos para quienes no quieran usar Inyecciones Ptas. 5. Roob antisifilítico, el Frasco Ptas. 4. Para provincias añadir Ptas. 0'50 dichos medicamentos están de venta en todas las buenas Farmacias, En LEÓN en la Farmacia de D. J. R. del Valle.

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPañIA COLONIAL

TAPIOCA TES

RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

DEPÓSITO CENTRAL.

CALLE MAYOR, 18 Y 20.

MADRID.

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.